

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte y seis de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 426-2019-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01072932) recibido el 15 de marzo de 2019, por medio del cual el docente JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, solicita vacaciones del 01 al 17 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, asimismo, el Art. 47 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomado en los meses de enero y febrero de cada año, ininterrumpidamente;

Que, mediante la Solicitud del visto, el docente JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, solicita permiso del 01 al 17 de mayo de 2019, a cuenta de vacaciones no tomadas en enero y febrero de 2019, por motivos personales;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante Oficio N° 252-2019-D-FCA recibido en la Oficina de Recursos Humanos el 10 de abril de 2019, remite el Informe N° 005-2019-DDA-FCA del 08 de abril de 2019 del Departamento Académico de Administración, con la opinión favorable al permiso a cuenta de vacaciones del docente JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN del 01 al 17 de mayo de 2019, a fin de que atender el expediente, contando con el visto bueno del despacho decanal;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 516-2019-ORH recibido el 12 de abril de 2019, remite el expediente de permiso a cuenta de vacaciones del mencionado docente, el mismo que cuenta con el informe favorable del Director de Departamento Académico de Administración; así como el visto bueno del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 516-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos recibido el 12 de abril de 2019, al Informe Legal N° 407-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de abril de 2019, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones por el periodo comprendido del 01 al 17 de mayo de 2019.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del docente Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, del 01 al 17 de mayo de 2019.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Tribunal de Honor Universitario, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, DIGA, ORRHH, UE, THU, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.